



## **PROTOCOLO PARA VISITA DE FAMILIARES DE INTERNOS ALOJADOS EN COMPLEJO PENITENCIARIO**

### **1.- Objetivo:**

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar al momento de llevar a cabo la visita de los familiares a los internos alojados en los Complejos Penitenciarios, definiendo medidas básicas para personal penitenciario, familiares e internos de la provincia de San Luis.

Que tal medida es necesaria a los fines de coadyuvar con la resocialización de los internos, garantizando el sostenimiento del lazo familiar del interno; evitando así conflictos de convivencia que devienen de las consecuencias negativas del encierro.-

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto del personal penitenciario, familiares e internos.

### **2.- Alcance:**

El presente protocolo define las medidas que permitirá en forma gradual el ingreso de visitas de familiares a internos que se encuentran privados de libertad.

Toda acción determinada en el presente alcanza tanto al personal penitenciario, a familiares e internos.





La autorización de la actividad es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

### **3.- Consideraciones Generales:**

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada.

### **4.- Requisitos Generales para el Ingreso:**

- 1.- Solo podrá ingresar al Complejo Penitenciario Provincial, un familiar por interno, recomendando no asistir a mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años y personas con factores de riesgo.-
- 2.- Se confeccionará un listado en el que cada interno determinará 3 familiares que podrán concurrir a visitarlo, con intervención del Servicio Social de cada Complejo. Al efecto, se tendrá en cuenta el carácter voluntario para los internos y que el presente representa una medida excepcional durante la vigencia de las medidas preventivas dispuestas por las autoridades Nacionales y Provinciales en base al estatus epidemiológico: Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-
- 3.- Se fiscalizará, previo al ingreso a los diferentes Complejos, que la visita acredite su identidad, mediante D.N.I. o Cipe 3.0.-
- 4.- A cada familiar se llevará a cabo la toma de temperatura, la cual no debe ser superior a 37.5°; caso contrario no podrá ingresar a dicho establecimiento. Como así también comprobar la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19 por parte del personal responsable del Área de Sanidad de los distintos complejos penitenciarios.-





5.- Al momento de realizar la requisa corporal y de los elementos con los que ingresará la visita, el personal penitenciario deberá contar con tapabocas, guantes y protector facial.

En el caso de la requisa corporal, la misma se realizará en los boxes asignados a tal efecto, utilizándose la mitad de su capacidad a los efectos de mantener el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.-

En relación a la requisa de los elementos traídos por la visita, se efectuará higienizado con agua y lavandina la mesada en la que se colocarán dichos elementos, utilizando el personal guantes a tal fin.

Una vez, concluido la requisa corporal y de los elementos, se realizará una desinfección total de cada uno de los espacios y objetos utilizados para llevar a cabo dicha tarea.

Tanto el personal como la visita debe contar con elementos de higiene (alcohol al 70%).

6.- Será de exhibición obligatoria en cada uno de los espacios comunes del Complejo Penitenciario, en cada una de las unidades del mismo y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.-

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal.-

7.- Cada unidad deberá dividir la zona de ingreso y egreso. En lo posible que sean independientes sino de deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el





sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%, a toda persona que ingrese deberá desinfectarse las manos. En este punto se deberá asignar personal penitenciario que procure el cumplimiento de distanciamiento social, mínimo 2 metros, además de lo establecido como requisito al ingreso y egreso.-

8.- Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los espacios: salón de visitas, sanitarios, entre otros; a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. La disposición de las mesas debe ser de tal forma que las distancias entre el respaldo de silla a silla, de una mesa a otra sea superior a 1 metro, evitando la simultaneidad de las visitas y que los lugares donde se realicen se encuentren suficientemente ventilados.-

9.- Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro de la unidad, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.-

10.- Anular todo lugar de uso común que no sean las mesas establecidas para la visita.-

11.- Cada Unidad organizara las autorizaciones de las visitas de tal manera que la población penal que reciba visita no supere el 15% de los internos alojados por día. También podrá considerarse otras metodologías de selección en relación al número de población penal o lugar de asiento de cada unidad penal.-

12.- Se dispondrá que los turnos de visitas serán de Lunes a Sábados, en horario matutino como vespertino, siendo de 09:00 a 12:00 hs. por la mañana y de 14:00 a 17:00 hs. por la tarde; sin posibilidad de extensión alguna.-





13.- En relación al Complejo Dos Pampa de la Salinas, los días establecidos para visitas serán: martes, miércoles, sábado y domingo, en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs.

Los días martes y sábado viajarán los familiares de Villa Mercedes y miércoles y domingos los familiares de San Luis.-

En el caso de los familiares que sean trasladados en el transporte que es subsidiado, por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, en los días y horarios mencionados en el párrafo anterior. El traslado de los mismos será en la mitad de la capacidad del colectivo, coordinando desde la Comisión ut supra mencionada, la asignación de lugares.-

Los familiares que se trasladen por medios propios, los días de visita serán los días jueves y viernes de 10:00 hs. a 15:00 hs.

Los traslados de familiares que están a cargo de la Comisión de Derechos Humanos, serán cada 15 días.

En ningún caso superará la cantidad de 55 visitantes por día.-

14.- Se ejercerá el control en el Exterior del Penal a efectos que las visitas que egresan del Complejo Penitenciario; no se aglomeren junto con los familiares que se encuentran a la espera de ingresar al interior del establecimiento, utilizándose los procedimientos de control conforme a las disponibilidades del personal.-

15.-Se debe respetar la distancia de dos (2) metros y recomendamos evitar el contacto físico.

16.- Cuestionario para el Familiar y/o Referente Afectivo:

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
2. ¿Ha tenido síntomas respiratorios (incluyendo tos) en los últimos 14 días?
3. ¿Ha viajado fuera del país o de la provincia en los últimos 14 días?
4. ¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?





5. ¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Si el familiar y/o referente afectivo que concurre a la residencia, responde de manera afirmativa a alguna pregunta de las antes mencionadas no se deberá permitir el ingreso al establecimiento y dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las normas de aislamiento social vigentes hasta que el 107 le dé instrucciones específicas de cómo proceder.

### **REQUISITOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA PERSONAL PENITENCIARIO, FAMILIARES E INTERNOS:**

1.- Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo y de visita, el uso de barbijos o mascarilla según la zona en la que desarrolle su labor.

El único caso en el que se dispensara del uso del tapabocas, será cuando la visita junto con el interno se encuentren ya en la mesa que compartirán y se encuentren consumiendo alimentos durante su turno. En todos los casos se encuentra PROHIBIDO compartir objeto como: mate, tazas, cucharas, entre otros.-

2.- No podrá ingresar al establecimiento ningún familiar que presente síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, etc).-

3.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.-

4.- Cada unidad deberá confeccionar un registro de cada uno de los familiares que ingresen, solicitando Nro. de D.N.I., Dirección, Teléfono e Interno al que visita. Aplicando el Protocolo de Trazabilidad definido.-

5.- Se encuentra expresamente prohibido el contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se





manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.-

6.- Ante el uso los sanitarios, se deberá desinfectar en forma constante, por parte del personal penitenciario asignado a tal fin cada vez que un familiar o interno lo utilice.

7.- El familiar debe respetar toda la señalización que la unidad implemente a los fines de preservar la salud de las visitas, internos y personal penitenciario e instalaciones.-

8.- Se deberá antes y después de cada turno de visita, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios, utilizados por los familiares y los internos. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.-

9.- Ventilar regularmente los ambientes cerrados entre turnos de visitas, asegurando así la circulación del aire.-

10.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida debe realizarse frecuentemente.-

11.- En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.-

